

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las entidades federativas, municipios, entes públicos de unas y otros, así como a las alcaldías de la Ciudad de México, que se deja sin efectos la Circular No. 01/2023; a través de la cual, se informó que se debían abstener de aceptar propuestas o celebrar contratos con las empresas Selitex, S.A. de C.V. y Galvion Ballistics, Ltd, publicada el veintidós de mayo de dos mil veinticuatro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control Específico en la Guardia Nacional.- Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Específico.- SELITEX, S.A. DE C.V.- GALVION BALLISTICS, LTD.- Expediente: SAN.0001/2022.

CIRCULAR No. 01/2024

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS, ENTES PÚBLICOS DE UNAS Y OTROS, ASÍ COMO A LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SE DEJA SIN EFECTOS LA **CIRCULAR No. 01/2023**; A TRAVÉS DE LA CUAL, SE INFORMÓ QUE SE DEBÍAN ABSTENER DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LAS EMPRESAS **SELITEX, S.A. DE C.V. Y GALVION BALLISTICS, LTD, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo cuarto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, párrafos primero y segundo, 2o, fracción I, 18, 26 y 37, fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 6, fracción III, literal B, numeral 3, 38, fracciones III, numerales 12, y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, primer párrafo, 2, 8 y 9, párrafo primero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, fracción II, 59 y 60 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como 111 de su Reglamento; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive I de la resolución de doce de junio de dos mil veinticuatro, dictada en la queja interpuesta por las personas morales **SELITEX, S.A. DE C.V. y GALVION BALLISTICS, LTD**, dentro el Juicio Contencioso Administrativo número **5927/23-17-13-4**, del índice de la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, contra la sentencia interlocutoria de fecha **dos de agosto de 2023**, emitida dentro de la carpeta de suspensión del Juicio Contencioso Administrativo; a través del cual, determinó:

“...

- I. *Ha resultado procedente y **FUNDADA** la queja interpuesta por la parte actora, en consecuencia;*

(...)

Atento a lo anterior, **SE DEJA SIN EFECTOS LA CIRCULAR No. 01/2023** publicada fecha veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, con motivo de la resolución dictada en el expediente **SAN. 0001/2022** contra las personas morales **”SELITEX, S.A. DE C.V. y “GALVION BALLISTICS, LTD”**, relativo al Procedimiento de Sanción a Licitantes, Proveedores y Contratistas, hasta en tanto se emita una determinación dentro del Juicio Contencioso Administrativo **5927/23-17-13-4**.

La presente circular se emite en la Ciudad de México, el veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro.- El Lic. **José Emmanuel Altamirano Aguilar**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Específico en la Guardia Nacional.- Rúbrica.